



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 263 - 2025-GGR-GR PUNO

Puno,17. OCT. 2025.....



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente Nº OASA0020250002484, sobre nulidad de oficio del procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada para Bienes Nº 105-2025-OC/GR PUNO-1;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno, convocó el procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada para Bienes Nº 105-2025-OC/GR PUNO-1, contratación de bienes, adquisición de kit de horno rotatorio, según especificaciones técnicas, para la meta: Mejoramiento del proceso de panificación de granos andinos en la Asociación de Productores Agropecuarios Agroindustriales y Servicios Múltiples JC3 APAASM JC3 en el Distrito de Ilave Provincia de El Collao Región Puno;

Que, de acuerdo al Formato Nº 22, ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de fecha 01 de setiembre de 2025, se otorgó la buena pro a CORPORACION RYCH S.A.C;

Que, doña Mayela Carcausto Mamani, alegando condición de representante legal de CORPORACION INTICAR E.I.R.L., con fecha 08 de setiembre de 2025, interpone recurso de apelación, contra la buena pro otorgada a favor de CORPORACION RYCH S.A.C;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la declaración de nulidad de oficio del procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada para Bienes Nº 105- 2025-OC/GR PUNO-1, contratación de bienes, adquisición de kit de horno rotatorio, según especificaciones técnicas, para la meta: Mejoramiento del proceso de panificación de granos andinos en la Asociación de Productores Agropecuarios Agroindustriales y Servicios Múltiples JC3 APAASM JC3 en el Distrito de Ilave Provincia de El Collao Región Puno;

Que, como sustento de la declaración de nulidad de oficio, se tiene lo siguiente: Las Bases Integradas del procedimiento de selección, en su página 23, numeral 4.1. CARACTERISTICAS DEL BIEN, punto 11, establece las características del Panel de mando: digital programable, con teclas o con pantalla táctil de 9" con puerto USB, configurable para el control del horno;

Que, el postor adjudicado CORPORACION RYCH S.A.C., presentó, a fojas 255, una Ficha Técnica Kit de Horno Rotatorio, en una hoja, limitándose a copiar y pegar literalmente lo requerido en las Bases Integradas respecto del Panel de mando, consignando Panel de mando: digital programable, con teclas o con pantalla táctil de 9" con puerto USB, configurable para el control del horno; sin determinar cuál de las dos alternativas cumple con el equipo ofertado;

Que, las Bases Integradas del procedimiento de selección, en sus páginas 17-18, numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria, numeral 2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establece: Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. (...). g) DEBERA PRESENTARSE FICHA TECNICA DONDE CONSIGNE LA MARCA, MODELO, SERIE Y AÑO DE FABRICACION DEL BIEN;

Que, en el Informe Nº 004281-2025-GRP/OASA, se indica: "3.6. En ese sentido, se determina que, efectivamente existe un vicio de nulidad, ya que debido a la carga





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 263 - 2025-GGR-GR PUNO

Puno, 17 OCT. 2025



labora de manera involuntaria el especialista en procesos habría admitido la oferta del postor CORPORACION RYCH S.A.C., A pesar de que existía una información incongruente en su oferta, POR LO QUE se solicita declarar nulidad de oficio y retrotraer hasta la etapa el cual ocurrió el vicio, calificación y evaluación de propuestas, bajo dichas consideraciones, el vicio antes descrito contraviene los principios de libertad de concurrencia, transparencia y competencia y eficacia eficiencia, previstos en los literales a), c) y e) del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, lo dispuesto en las bases estándar de LICITACION PUBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 105-2025-OC/GR PUNO-1, para la contratación de bienes";

Que, al haberse configurado vicio de nulidad, con Carta Nº 717-2025-GR PUNO/ORA/OASA-RCC, de fojas 290, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en fecha 25 de setiembre de 2025, puso en conocimiento del postor adjudicado, la pretensión anulatoria de la Entidad, respecto de la buena pro otorgada, otorgándole el plazo perentorio de 5 días para su pronunciamiento. Pese al vencimiento del plazo otorgado, CORPORACION RYCH S.A.C., no formuló objeción ni oposición alguna a la pretensión anulatoria de la Entidad;

Que, con Informe Legal Nº 000580-2025-GRP/ORAJ, de fecha 15 de octubre del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica expresa su acuerdo con la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, de declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada para Bienes Nº 105-2025-OC/GR PUNO-1, contratación de bienes, adquisición de kit de horno rotatorio, según especificaciones técnicas, para la meta: Mejoramiento del proceso de panificación de granos andinos en la Asociación de Productores Agropecuarios Agroindustriales y Servicios Múltiples JC3 APAASM JC3 en el Distrito de Ilave Provincia de El Collao Región Puno; retro trayéndolo hasta la etapa de calificación y evaluación de propuestas;

Que, asimismo, carece de objeto pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto por CORPORACION INTICAR E.I.R.L., con fecha 08 de setiembre de 2025, contra la buena pro otorgada a favor de CORPORACION RYCH S.A.C., debiéndose devolver la garantía por interposición de recurso de apelación presentado; y

Estando al Informe Nº 004281-2025-GRP/OASA del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Informe Nº 000664-2025-GRP/ORA del Jefe de la Oficina Regional de Administración, Informe Legal Nº 000580-2025-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y disposición de la Gerencia General Regional mediante Proveído Nº 035650-2025-GRP/GGR;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la nulidad de oficio del procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada para Bienes Nº 105-2025-OC/GR PUNO-1, Contratación de Bienes ADQUISICIÓN DE KIT DE HORNO ROTATORIO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA META: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PANIFICACIÓN DE GRANOS ANDINOS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES Y SERVICIOS MÚLTIPLES JC3 APAASM JC3 EN EL DISTRITO DE ILAVE PROVINCIA DE EL COLLAO REGIÓN PUNO"; retro trayéndolo hasta la etapa de calificación y evaluación de propuestas.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 263 - 2025-GGR-GR PUNO

Puno, 17 OCT. 2025



ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR que carece de objeto pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto por la representante legal de CORPORACION INTICAR E.I.R.L., con fecha 08 de setiembre de 2025, contra la buena pro otorgada a favor de CORPORACION RYCH S.A.C.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la devolución a CORPORACION INTICAR E.I.R.L., de la garantía por interposición de recurso de apelación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la remisión de copia de los actuados pertinentes, a la Secretaría Técnica, para la determinación de responsabilidades por la declaración de nulidad a que se refiere el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, de la autógrafa respectiva, para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

